Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 589/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A.

29 de mayo de 2017

Visto: El dictamen de la UOC en donde informa lo siguiente:
El contrato Nº 46/2015 suscrito en fecha 20 de octubre de 2015 donde en la clausula 6 se establece lo siguiente: …" **6.** ***VIGENCIA DEL CONTRATO:*** 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **12 meses** a partir de la suscripción del mismo.
5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. ANEXO I OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXO II PLANILLA DE PRECIOS***

LOTES	VEHICULO	MONTO ADJUDICADO	
LOTE 3	Toyota Hiace	Monto máximo: Guaraníes Cuarenta millones	Gs. 40.000.000.-
		Monto Mínimo: Guaraníes Veinte millones	Gs. 20.000.000.-
LOTE 4	Toyota Cressida	Monto máximo: Guaraníes Cincuenta millones	Gs. 50.000.000.-
		Monto Mínimo: Guaraníes Veinte y cinco millones	Gs. 25.000.000.-
LOTE 5	Volkswagen Suran	Monto máximo: Guaraníes Cincuenta millones	Gs. 50.000.000.-
		Monto Mínimo: Guaraníes Veinte y cinco millones	Gs. 25.000.000.-
LOTE 6	Volkswagen Suran	Monto máximo: Guaraníes Cincuenta millones	Gs. 50.000.000.-
		Monto Mínimo: Guaraníes Veinte y cinco millones	Gs. 25.000.000.-
LOTE 7	Foton Ollin	Monto máximo: Guaraníes Cuarenta millones	Gs. 40.000.000.-
		Monto Mínimo: Guaraníes Veinte millones	Gs. 20.000.000.-
LOTE 8	Ssangyong Action	Monto máximo: Guaraníes Setenta millones	Gs. 70.000.000.-
		Monto Mínimo: Guaraníes Treinta y cinco millones	Gs. 35.000.000.-
		MONTO MINIMO TOTAL	**Gs. 150.000.000.-**
		MONTO MAXIMO TOTAL	**Gs. 300.000.000**

El contrato complementario Nº 59/2016 de fecha 5/10/2016 suscrito, en donde se establece una ampliación de vigencia del **21/10/2016 al 30/05/2017** (7 meses) en virtud de la Resolución Nº DNCP Nº 2238/2014 Art. 11ª inc. e en donde establece..." Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidades o monto mininos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal , a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista."

El código de Contratación Nº C0-28001-15-115092 en donde se verifica que al término de dicha vigencia se ha llegado ha utilizar el monto mínimo establecido.(Monto utilizado G 159.158.000.-
Que la resolución de la DNCP Nº 1342/2017 inc. e. establece ***Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o monto mininos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.***

Que la empresa TALLER INTEGRAL S.A., ha manifestado su aceptación y conformidad para la ampliación del contrato según consta en la nota de fecha 24/05/2017.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Considerando: La Ley Nº 2051/03, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 , La Ley Nº 4995/2013, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 y 1342/2017 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Considerando: La Ley Nº 2051/03, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 , La Ley Nº 4995/2013, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 y 1342/2017 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1ª Autorizar la ampliación de la vigencia del **Contrato complementario Nº 59/2016** del 31 de mayo de 2017 al 20 de octubre de 2017

Art. 2º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 46/2015.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano